Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, Tragsa). C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN IMPRESO EN EL PASEO MARITIMO DE ESTEIRO, TM MUROS (A CORUÑA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

REF.: TSA0065627

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden ejecutar pavimentos de hormigón impreso HF-4,0 para la obra "REPOSICIÓN DEL PASEO MARÍTIMO DE ESTEIRO, TM MUROS (A CORUÑA)", obra encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo una obra y su valor estimado inferior a 80.000 €, su tramitación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 159.6 de la LCSP

Justificación de la no división en lotes (en su caso)

De dividirse en lotes este contrato, el tránsito y descarga en obra del hormigón se vería dificultado por la realización independiente por distintas empresas de partes de la misma obra.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando el precio de mercado de los materiales puestos en obra, incluyendo tiempos de carga y descarga, y el precio horario de la mano de obra y los medios auxiliares empleados para la correcta ejecución de la obra.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Descripción	M.O.	Mater.	Medios Aux.	Suma de IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
PAVIMENTO DE HORMIGÓN IMPRESO	33.360,00	31.410,00	1.230,00	66.000,00
			I.V.A. (21%)	**13.860,00 €**
		PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		**79.860,00 €**

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Por tratarse de un contrato tramitado conforme al Artículo 159.6 de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

a) Precio, 100%.

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No procede

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- La garantía de la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y las medidas para prevenir la siniestralidad laboral:

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.